AÑO .1 VILLAFRANCA 15 DE OCTUBRE DE 1865. NUM. 42.

EL ECO DEL PANADÉS

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES

agricultura, industria, comercio, amena literatura, avisos y noticias.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Villafranca 3 meses. . . . . 12 rs.
Fuera. 3 id. franco el porte. . . . . 14 »
Ultramar, un año. . . . . 80 »
Estrangero, un id. . . . . 86 »

Todo suscritor tendrá derecho á la insercion gratuita mensual de un anuncio que no esceda de 6 líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Villafranca en la Administracion de este periódico calle de Herreros núm. 21, ó en la imprenta del mismo, Cort, núm. 3. FUERA. Haciendo efectivo el importe en la Administracion ó por medio de libranzas á la órden del Administrador, sellos de franqueo ó letra de facil cobro.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Suscritores línea . . . . . 25 cénts.
No suscritores. . . . . 50 »
Repitiéndose el anuncio, la mitad de su importe respectivamente.

COMUNICADOS.

De interés particular. 2 rs. línea. A los suscritores 1 real.
Los de interés general se insertarán gratis.

SECCION DOCTRINAL.

De los establecimientos á primeras cepas, ó sea á RABASSA MORTA.

III.

Atendidos los preceptos legales existentes no hay necesidad de legislar sobre este asunto.

ART. 8.º Y ÚLTIMO.

Qué ahora hay pleitos sobre la duracion de estos contratos! Sobre estos y sobre todos los ha habido y los habrá. Por clara y terminante que sea la redaccion de un documento, podrá, si se quiere, ser objeto de duda y de discusion. Pero oigamos ya al Sr. Vives sobre los contratos que nos ocupan. «Tambien hay una clase de establecimientos, que se llama á *Rabassa morta* ó á primeras cepas, con el cual el dueño de la pieza de tierra la establece para plantarla de viña y para mientras existan las primeras cepas, muertas las cuales ó inútiles, fenece el contrato y vuelve la tierra al primitivo dueño ó su sucesor.—Sobre la duracion de este establecimiento y las facultades del enfiteusis ha habido varios pleitos. Es notorio que se mueren ó inutilizan las cepas y que es preciso plantar ó suplir otras en su lugar: y como en este contrato no es permitido el plantío de nuevas cepas, se ha dudado si podian los enfiteutas hacer renuevos ó mugrones, ó como se dice vulgarmente *colgats* ó *capfrats*.—Tos en su *Tratado de cabrevacion* hace mérito de varias sentencias sobre el particular; de las cuales se deducen tres resoluciones y opiniones admitidas por esta Real Audiencia; y son que en estos establecimientos pueden efectivamente los enfiteutas hacer renuevos ó mugrones: que no obstante pasados cincuenta años desde el dia del establecimiento, se reputan muertas ó inútiles las primeras cepas, y finido el contrato: que aun antes de dicho tiempo se tiene por finido, siempre que falten ó queden infructíferas dos terceras partes de ellas: espresándose en una de dichas sentencias, de que hace mérito, lo siguiente: *Habida consideracion que semejante plantío segun naturaleza de los establecimientos, solo lo estima esta Real Sala duradero por el término de cincuenta años desde el otorgamiento de los mismos establecimientos.* Todas las sentencias que indica Tós, fueron dadas en la segunda mitad del último siglo, y he visto varias dadas tambien en el presente.»

Se observa que el Sr. Vives dá tambien al *rabasser* la calificacion de enfiteuta, sin que la use en el rigorismo que algunos la toman, atendida su manifiesta opinion acerca el asunto. Al espresar que en este contrato no es permitido el plantío de nuevas cepas, no hace mas que confirmar su propia naturaleza; porque si es contrato á primeras cepas ¿cómo han de permitirse las plantaciones sucesivas? En algunas escrituras al paso que se consigna esta facultad de replantar, se continua la cláusula de «durante el tiempo que naturalmente vivirán y harán fruto las cepas que deban plantarse, *y no mas adelante.*» Y puede asegurarse que no hay ninguna, absolutísimamente ninguna Escritura esta clase, en que deje de continuarse á su final la mas própia y verdadera calificacion del contrato, á saber: «que finida la *rabassa*, é infructíferas las cepas en dicha pieza de tierra plantadoras, pueda el dueño directo apoderarse de la misma sin figura de juicio.»

No disputamos, dicen algunos, sobre la perpetuidad del contrato; reconocemos que es temporal; solo encontramos corto el término de cincuenta años. Quejaos de la naturaleza que así lo ha dispuesto, porque no hay duda de que solo la naturaleza ha fijado el término medio de las viñas en aquel período, y los Tribunales no han tenido que hacer mas que una sencilla aplicacion. Pero el roturar un yermo, di-

cen, para reducirlo á cultivo, cuesta mas de lo que vale la misma tierra; y viñas hay que aun despues de los cincuenta años se encuentran en todo su vigor y lozanía. Concediendo que pueda haber algun caso en que así suceda, lo cual no dejará de constituir una escepcion de la regla general, observaremos que los terrenos que cuestan mas de roturar, son aquellos en que las viñas viven y duran menos tiempo: y la razon es muy sencilla, porque saben bien los agricultores que los terrenos pedregosos, los cretosos, los volcánicos, en una palabra, los mas própios para la viña, son tambien los mas difíciles de trabajar; al paso que los muy feraces y de mucho fondo, pueden plantarse como se quieran, con muy poco trabajo. Pero tambien tienen aquellos terrenos su natural compensacion en la calidad del vino que producen: pues es sabido que la cantidad está en razon inversa de la calidad. Roturad un terreno montañoso, guijarroso, y que haya sido bosque ó yermo durante una larga série de años; es verdad que costará mucho trabajo y dinero el plantarlo de viña; pero tambien lo es que la calidad del vino que produzca será mucho mejor que el que se saque de una pieza de tierra de pan llevar y se haya plantado de viña. Si esta dura cincuenta años, á buen seguro que aquella no durará veinticinco, porque la naturaleza que todo lo ha compensado, la ha dotado de la facultad de producir mejor calidad Este beneficio de la mejor calidad redunda principalmente en favor del *rabasser* que hace suyos la mayor parte de los frutos.

Poco importa que haya tierras que valgan mas en el dia que cuando eran yermas. Esta no es la cuestion, y sabemos precisamente que para mejorar los terrenos se conceden estos á raiz muerta, y que los concedentes lo hacen por el mayor lucro que esperan sacar de ellos. En lo general, despues de los cincuenta años la naturaleza termina las primeras cepas; esto es lo que decimos y sustentamos. La diversidad de terrenos, de cultivos y de abonos ha debido producir una regla cierta, fija é invariable, que es la que está en observancia. Pasados algunos años no se conoce si la cepa plantada procede de majuelo, de mugron ó de renuevo, ignorándose por consiguiente su edad. Pues bien: atendida la facultad que se concede siempre á los *rabassers* de hacer mugrones y renuevos, vulgo *colgats* y *capficats* á fin de conservar la viña, si sucediere, como puede ser muy bien, que fuese esta renovándose todos los años, ¿cuando pregunto llegaria el caso de declararse finido un establecimiento á primeras cepas? ¿Puede negarse qué seria muy posible que muchos *rabassers* se aprovecharian de la citada facultad de hacer *colgats* y *capficats* para que la viña no terminase nunca?

¿Es realmente corto el período de cincuenta años que se concede á las cepas? ¿Aun se quiere mas de medio siglo para la duracion de un contrato? ¿Obligarse para durante la vida propia y la de los hijos? Porque si se tiene en cuenta la edad en que puede contratarse, y la que se necesita para poder conrear la tierra, se verá que tanto el dueño de la finca como el *rabasser* se han obligado para sí y para sus hijos, á quienes indudablemente alcanzará la duracion del contrato. A buen seguro que al heredero del dueño directo le parecerá aquel término una eternidad. De todos modos puede asegurarse que despues de una série de cincuenta años son muy escasas las viñas, que hasta en terrenos regulares, paguen el trabajo. Si las viñas están plantadas en terrenos montañosos y pedregosos duran solo de veinte á veinticinco años; si lo son en terrenos feraces, no hay duda que tienen mas larga vida. En Francia, donde el cultivo de las viñas está mucho mas adelantado que entre nosotros, no dan por regla general, mas de treinta años de duracion á las cepas. El propietario que posee treinta hectáreas de viña, sabe que todos los años tiene que renovar una; así las tierras se hallan todas corrientes y en buen estado, y percibe en treinta años, podadas las cepas convenientemente, el fruto que tendria que sacar en un mayor número de años. Podríamos citar innumerables pueblos y puntos, donde solo viven de veinte á venticinco años las viñas, y si hay algunas que conservan su vigor de los cuarenta á los cincuenta, es necesario que sean terrenos de buena calidad, y pasando de aquel período, solo puede considerarse en terrenos escepcionales, de mucha feracidad, y que propiamente no son de los que suelen plantarse de viña. ¿Qué mucho pues que á causa de la misma diversidad de terrenos se haya venido en fijar una regla constante, adoptando un término de cincuenta años?

No veo francamente por que tenga que variarse la jurisprudencia establecida. ¿Qué se pretende? ¿Alargar el término de los contratos á raiz muerta, á sesenta, setenta, ochenta ó mas años? ¿Seria justo? ¿Terminaria las cuestiones de la *rabassa morta?* No lo creemos. ¿Sabeis por el contrario los males que preveemos si se adoptase semejante innovacion? Vais á oirlos. En el dia el contrato de *rabassa morta* es de lo mas sútil que pueda darse para la agricultura; igualmente beneficioso al propietario y al cultivador; en que reina entre ellos la mejor alianza y armonía; animados ambos de unos mismos deseos y aspiraciones, enlazan admirablemente la propiedad y el trabajo, constituyendo un convenio popular, hasta democrático. Pero si se alargara aquel término, se veria desaparecer de pronto la buena armonía para ser reemplazada por ódios y rencores. Quedarian, es verdad, beneficiados algunos *rabassers*, pero notablemente perjudicados la gran mayoria de propietarios que tienen cedidas sus tierras de aquel modo. Quedaria premiado el mal cultivo; porque viendo los *rabassers* que se les alargaba el término de los establecimientos, ya no procurarian como ahora, cultivar las viñas con esmero; sabiendo que su dimision es lejana, no pondrian todo su conato en hacerlas producir todo lo posible, y veríamos recompensada la holgazanería. Ahora que los adelantos del cultivo han hecho que se diese menos duracion á las cepas, se introduciria un retroceso, en notable perjuicio de la misma agricultura. Los propietarios alarmados justamente con las exigencias que podrian tener los *rabassers*, odiarian hasta el nombre de *rabassa*, y no querrian otorgar nuevos establecimientos, llegándose á perder un medio de cultivo que tantos adelantos y mejoras ha producido. Hé aquí los resultados de la reforma. Y seria justa? Si hasta ahora los propietarios han vivido en la creencia de que los establecimientos que ellos ó sus antecesores tenian otorgados, solo duraban cincuenta años ¿cómo se han de convencer de la justicia de un mayor término? A los que tengan terrenos concedidos en el año 1820, y por consiguiente saben que han de poder incorporarse de ellos en 1870, ¿cómo se les va á hacer entender que sea justo que esperen diez, veinte ó mas años? Si han adquirido una esperanza legítima y fundada, confirmada por repetidos fallos de los Tribunales ¿con qué derecho, con que justicia tendrian que perderla? Y creeis que aun así quedaria resuelta la cuestion? Os engañais: la cuestion quedaria en pié, no habriais hecho mas que aplazarla. Al cabo de los diez, ó veinte años, ó los que fueren, vendrian nuevas exigencias: el primer paso estaria ya dado; nadie detendria un violento empuje..... y ay! entonces de la propiedad. Pensadlo.

J. Llivi.

DEBERES SOCIALES.

III.

Amor fraternal.—Deberes para con los parientes.

Los primeros deberes á que está obligado el hombre, considerado en sus relaciones con la sociedad, se dirigen á los individuos de la familia de la cual forma parte, porque siendo sta como hemos manifestado una sociedad reducida, dentro de ella debe ensayarse, digámoslo así, en el cumplimiento de aquellas obligaciones que impone la vida social. Despues de los padres, los ancianos y mayores: despues de éstos, los hermanos y demás parientes.

Los individuos de una misma familia tienen un interés directo en auxiliarse mútua y recíprocamente, á fin de que se conserve vigoroso y feliz el todo de que forman parte. Hé ahí la razon del amor que deben prestarse los hermanos, que unidos por el estrecho y poderoso vínculo de la sangre, deben trabajar de consuno para endulzar los dias de aquellos que les dieron el ser y les proporcionaron la educacion. Nada hay que una tanto á los hermanos como la consideracion de que se han alimentado á un mismo pecho; de que se han recibido las mismas impresiones, de que se han oido las mis-

mas palabras y se han esperimentado idénticas caricias en un mismo regazo: nada debe, pues, alentar su mútuo amor, como el recordar que de los mismos lábios han recibido las primeras amonestaciones que deben conducirles á la verdadera felicidad. Así, pues, al instinto natural que se desarrolla mediante el contínuo trato; á la participacion en los mismos placeres y penalidades, y muchas veces á idénticas inclinaciones, se unen las consideraciones de que acabamos de hablar, las cuales en ningun tiempo se han de echar en olvido. ¿Hay nada mas dulce que poder decir: «somos hijos de una misma madre?»

Mas no se crea que este trato íntime, contínuo, que no permite que haya secreto de ninguna clase entre los hermanos, nos dispense de guardar hácia ellos las consideraciones que prescriben el deber en general, y particularmente la educacion. Muchas veces por no reflexionar bastante acerca de este particular, sobrevienen en las familias rencillas y diferencias que sembrando la desconfianza en los corazones, acaban por alimentar la discordia é introducir la mas honda confusion entre personas que por lo mismo que forman parte de un mismo sér, deberian guiarse por iguales sentimientos, por un solo modo de pensar. Muchos créen que un trato frecuente y una familiaridad íntima, permiten toda suerte de acciones, hasta aquellas que pueden ofender, convencidos de que la amistad y el cariño no darán importancia á aquello que puede incomodar. Semejante creencia, es por demás errónea y contraria á lo que dicta la razon, produciendo en general su práctica tristes resultados, pues lo que con mas ahinco deben procurar las personas que se quieren bien, es no agraviarse ni romper la buena inteligencia que debe reinar entre ellas.

Atentos á lo que acabamos de decir, sin que se debilite por esto en lo mas mínimo la confianza y comunicacion naturales y precisa entre hermanos, debemos escuchar sus amonestaciones si son mayores, porque por lo mismo que han venido al mundo antes que nosotros, tienen naturalmente mas esperiencia y saber, y si son mas pequeños, debemos instruirlos y guiarlos, en aquello que sabemos y ellos ignoran. Fijémonos en esto pues en ello podemos ver un ejemplo palpable de la igualdad con que se distribuye la justicia y de la compensacion que se obtiene á los beneficios que se prestan.

Si nuestro hermano comete una falta, hagamos por ocultarla á los ojos de nuestros padres, reflexionemos que con ello, á la par que les evitamos un disgusto, hacemos para con nuestro hermano lo que quisieramos que en un caso igual hiciera él para con nosotros; consolémoslo en sus aflicciones, procuremos compartir con él el dolor, así como compartimos el placer, y si por su mal carácter, ó por las debilidades própias de la edad se inclinara á contraer malos hábitos, con suaves amonestaciones, con cariñosas súplicas, y mas que todo con el ejemplo, procuremos volverlo á la senda del deber.

Mas solícitas deben ser aun nuestras atenciones para con las hermanas. Mas débiles por naturaleza, mas sencillas por inclinacion, y menos bulliciosas por carácter, necesitan ciertas consideraciones de las cuales saben prescindir los hermanos. No las molestemos en sus juegos sencillos é inocentes diversiones, respetemos sus preocupaciones infantiles, y si son mayores en edad, considerémoslas mas que como hermanas casi como una segunda madre. Digna es de observacion, la solicitud con que procuran disminuir con sus labores el quehacer que la familia ocasiona á una prudente y reflexiva madre; el cuidado y satisfaccion con que cuidan de los hermanitos pequeños, haciendo porque vayan aseados, y la fé con que llegan hasta á inculcarles los primeros principios y máximas de la religion. Juzgad, pues, si se hacen dignas de consideracion y aprecio, y si merecen que se las ame y respete.

Acontece á veces en las familias, que ora por los caprichos de la suerte, ora por terribles desgracias, hijas de la enfermedad ó de otras causas, varía la fortuna de sus individuos, de modo que unos tienen cuantiosos bienes, en tanto que otros, por decirlo así, gimen en la miseria. En tal caso la obligacion de los poderosos es amparar á los necesitados, porque si este es ya un deber que se tiene para con el prójimo, cuánto mas no deberá tenerse para con los que forman parte de un mismo sér.

Si por vuestro mérito personal, por vuestro saber, ó por los insondables caprichos de la suerte, llegais á ocupar una de esas posiciones que se llaman brillantes, procurad socorrer á los que os necesiten; nunca volvais la espalda á aquellos parientes que no han salido de su esfera, que es la misma que os hallabais. Semejante desden, no solo probaria vanidad y orgullo, calidades de mala índole que nunca deben germinar en el corazon humano, sino que indicarian mezquindad de sentimientos y falta de talento. ¿Creeis que por apartar de otro lado á los parientes se ocultaria lo humilde de nuestro orígen? Al hombre le basta con ser honrado, por lo tanto con tal que hayan cumplido siempre con sus deberes, no debemos bajar la frente, porque no reunan esos títulos, que no porque rodeen al hombre de cierto esplendor y magestad, aumentan la bondad de su corazon. No temamos, pues, que el contacto de los que son menos que nosotros, empañe el brillo de nuestra posicion: al contrario, no desconociendo á los amigos y parientes, si bien no hacemos mas que cumplir con nuestro deber, demostramos humildad y nos hacemos mas dignos á los ojos de Dios y de los hombres. Jesucristo, con todo su poder, se rodeó de humildes artesanos para predicar el Evangelio; esto solo demuestra lo que debemos hacer.

De todos modos no debemos echar en olvido que el trato afectuoso, la dulzura de carácter, y hasta los ademanes que usemos dentro de la familia, encarnan en el corazon y hacen que segun ellos obremos en sociedad.

F. M.

SECCION RECREATIVA.

LA PERLA DEL PANADÉS

LEYENDA TRADICIONAL HISTÓRICA.

(Continuacion).

II.

Siempre el cuadro de la naturaleza es imponente. Mas si el trueno retumba y crece su rumor repetido por las hondas concavidades de las montañas; si la lluvia hace desbordar los torrentes, que aumentan con sordo mugido el desapacible concierto de los elementos; si los elevados pinos y añosas encinas crujen sacudidas por el huracan, y el rayo cortando con caprichosa figura el negro fondo del firmamento, ilumina pasajeramente tan rudo espectáculo, entonces es hasta sublime; pero tambien espantoso.

Es fama que cuando tal sucedia en Castellví, abandonaba su tenebrosa guarida la FANTASMA NEGRA. Y así debia ser, pues siempre despues de tan extraordinarios sucesos acontecian desgracias que solo á la fantasma se podian atribuir.

Quien cuando mas furiosa bramaba la tempestad la habia visto volar entre las nubes empuñando agudo cuchillo que fulguraba á la luz del relámpago, seguida de innumerable turba de trasgos, duendes y vestiglos.

Quien entre el viento que rugia y el rayo que estallaba habia oido su carcajada estentorea, el sordo canto de la lechuza, y los furiosos ladridos de los canes, confundiéndose con el rumor que produjera el desmoronamiento y ruina de humilde cabaña que cobijaba una pareja feliz.

Quien la sorprendió arrebatando á una hermosa jóven que pugnaba por desasirse de sus brazos lanzando tristísimas súplicas y prorumpiendo en amargo é inútil llanto.

Por esto cuando la tempestad muge aun á lo léjos y las avecillas piando tristemente anuncian el peligro que se acerca, los sencillos labradores recogen sus aperos y evitan aproximarse á la cueva de cuyas entrañas se escapan bocanadas de denso y mefítico humo. Ciérranse las puertas de las chozas, y reunidos junto al hogar dirigen al Señor fervorosa oracion.

Y no son solo los aldeanos los únicos que amedrantados ceden al temor. Los que moran en el régio y elevado castillo que cual ceñudo gigante domina la llanura, participan del mismo.

¿Será cierto? Escuchad, hermosas damas, lo que dice la tradicion.

Habitára antiguamente dicho solar un baron famoso, aun mas que por sus altos hechos de armas, por sus desmanes y fechorías.

No brillaban en el las virtudes de sus mayores; desconocia completamente el honor, jamás habia empleado la galantería para con las damas, y léjos de tener respeto á su Dios, hacia mas bien de él escarnio y menosprecio.

Y no era esto solo: decíase que en mas de una ocasion, capitaneando á sus disipados camaradas, habia prestado auxilio a los moros para batir á sus hermanos en religion. El incendio y el rapto eran siempre en estos casos las huellas que dejaban sus infames excursiones.

Asociárase en sus empresas á otros jóvenes semejantes á él en perversidad, y tal era la triste fama de sus torpes actos, que tenia su solo nombre aterrorizados á cuantos habitantes poblaban la comarca.

. . . . . .

. . . . . .

(Se continuará). C. VIDAL.

APUNTES BIOGRÁFICOS.

D. Luis Gonzaga Xampané y Cabret, nació en el año 1801 en la antigua parróquia de S. Miguel de Barcelona.

La extraordinaria aficion que desde niño tuvo al estudio y á la virtud, fueron causa de que entrára en el convento de menores observantes de S. Francisco en Barcelona á la edad de catorce años Cuando estuvo en la religion, pudo satisfacer mejor sus vivos deseos; y las bri-

llantes dotes de que dió prueba en los exámenes de todos los años, indicaron que bien pronto podria trocar el banco de discípulo por la cátedra del profesor.

A la vuelta de su corta emigracion á Francia ocasionada por los sucesos de 1820, y prévias unas brillantes oposiciones, fué nombrado *Lector* á la edad de ventitres años, siendo ordenado de presbítero á la de venticuatro. Enseñó por espacio de muchos años en los conventos de Cervera, Reus, Villafranca, Montblanch y otros, captándose las simpatías de todos sus discípulos.

Los acontecimientos de 1835 le obligaron á emigrar de nuevo; y despues de sufrir muchísimos contratiempos en Italia y Suiza, se trasladó á Francia en donde conocidos y justamente estimados su talento y virtudes, encargósele—á pesar de ser extranjero—la cura de almas de algunas parróquias, cuyo cargo desempeñó con acierto durante muchos años.

El amor á su pátria le hizo olvidar lo que en ella habia sufrido, y abandonar en 1851 la general hospitalidad que habia encontrado en Francia, y pasando á Barcelona, en donde se distinguió desde luego por los sermones de mision que predicó en la Catedral, valiéndole el aprecio de su Prelado, que varias veces le nombró examinador de obras notables que solicitaban su aprobacion, y le dió ámplias facultades en el ejercicio de su ministerio.

En el año 1853 volvió á Villafranca para acabar sus dias con los que habian sido sus compañeros y algunos discípulos; y se dedicó muy especialmente al púlpito, con lo cual prestó un señalado servicio á nuestra parróquia y á las inmediatas, siendo muy notables los sermones que en esta época predicó en las diócesis de Toledo, Tortosa, Gerona, Tarragona, Urgel y Lérida, en premio de lo cual los Prelados de estas diócesis le concedieron las mismas gracias que habia recibido del de Barcelona.

En mayo de 1858 le fué presentado por el Sr. Obispo de Barcelona un beneficio de los de esta Rda. Comunidad de presbíteros, que residió hasta el dia 7 del actual en que murió, víctima de una congestion cerebral.

Sábio maestro, predicador celoso y buen amigo, su muerte será sentida por todos los que le conocieron y trataron. A. E.

CRÓNICA DEL PANADÉS.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.—Sta. Teresa de Jesus, vg. y fra. *Compatrona de las Españas.*

GACETILLAS.

Bravo bravo.—Con motivo del baile que tuvo lugar la noche del lúnes último en los salones del «Casino Villafranqués,» que se vió favorecido por numerosa y escogida concurrencia, tuvimos el gusto de oir á nuestro distinguido paisano el pianista D. Antonio Nognés, el cual con la habilidad que le es característica ejecutó varias piezas de su composicion, entre ellas una preciosa jota con infinitas variaciones y una fantasía sobre motivos del *Miserere* del Trovador, el *rondó* final de la Lucía de Lammermor y el conocido duo de la Norma, arrancando con ello merecidos aplausos de las personas que llenaban los salones de la referida sociedad. Así mismo mereció los plácemes de la concurrencia el popular y acreditado profesor D. Francisco Vidal, que ejecutó un escogido repertorio de piezas de baile, originales todas y de su composicion.

Fiat lux.—La adelantada hora á que llegan los trenes por la tarde, y lo desigual del piso que separa la villa de la estacion, hacen indispensable que se coloquen un par de faroles en aquel trecho pues de lo contrario, atendido á que en tiempo de lluvias se pone aquello hecho un mar, es fácil que ocurra alguna caida, que puede ocasionar desgracias mayores. Esperamos no será desatendida nuestra advertencia, sobre todo teniendo en cuenta lo insignificante del coste de semejante mejora. Y á propósito de luces. ¿No podria disponerse qué se encendieran algo mas temprano los faroles de las calles de esta villa, ya que mas transita la gente á primera hora que á las últimas de la velada?

Huy que miedo.—Se nos ha dicho que en la noche del miércoles entró á esta villa, como Pedro por su casa, un lobo de muy buena talla, el cual despues de haber pasado por la plaza del Oli y calle del campanario, en la cual estuvo gran rato parado delante la hospedería, llamada vulgarmente fonda de las *Cuatro Naciones*, salió de la poblacion, pasando por la calle de la Cort. Qué encuentro para el que en noche oscura como boca de lobo, se hubiese encontrado con la cabeza de un idem!

Galería fotográfica.—Hemos tenido ocasion de ver la que acaba de establecerse en esta Villa, sucursal del establecimiento que tiene en Barcelona el Sr. Martí. Los aparatos de que dispone y los operadores que se hallan al frente de ella, serán indudablemente una garantía para las personas que visiten dicho establecimiento, que no dudamos se verá favorecido por numerosa concurrencia.

Funcion de iglesia.—Hoy tendrá lugar la que anunciamos en el número anterior de nuestro periódico, con la cual se conmemora la traslacion del Santísimo Sacramento, cuando en el año 1777 por efecto de un terrible hundimiento, fué instalado á la capilla de los Dolores, y de allí devuelto con gran pompa á la Parroquial despues de su pronta reedificacion.

Por si conviniere.—Llamamos la atencion acerca del anuncio oficial inserto en el lugar correspondiente, sobre la subasta que debe verificarse en *S. Martin Sarroca* para la reedificacion del muro de cerca que desde la *Iglesia Parroquial* corre hasta el estremo del *Castillo.*

BOLETIN COMERCIAL.

PRECIOS en el mercado de esta villa de los artículos que se relacionan.

	Rs. Cs.	PESO Ó MEDIDA CATALANES.
Trigo.	68	Cuartera.
Centeno.	46	»
Cebadas.	28	»
Maiz.	38	»
Habichuelas.	80	»
Garbanzos.	90	»
Habones.	46	»
Harina.	64	Quintal.
Carne de buey.	2' 12	Lib. 12 onz
Idem de tocino.	2' 75	»
Anisado sencillo. . . .	804	Pip. 30 ar.
Espíritus de 35 grados.	1260	Jer. 34 ar.
Vino comun (para embarcar).	48	Carga.
Idem para destilar (para la fábrica). . . .	28	»

Barcelona, 14 *de octubre de* 1865.—(De nuestro corresponsal).—El precio de los aguardientes ha bajado, habiéndose pagado las jerezanas espíritu de vino á 67 y 68 p. f. una.

Habana, 15 *de setiembre de* 1865.—El mercado ha logrado respecto á vinos la animacion que se lamentaba. El vino tinto, marca Samá y Raldiris, ha subido de esta 36 p. f. pipa.

SOLUCION Á LA CHARADA

QUE PUBLICAMOS EN EL ÚLTIMO NÚMERO.

CAS-TELL-TER-SOL.

ANUNCIOS.

Seccion oficial.

Alcaldía de S. Martin Sarroca.—Debidamente autorizada esta Alcaldía para llevar á término las obras de reparacion que van espresadas en el estracto inserto á continuacion del presupuesto formado por el Sr. Arquitecto del Distrito, he dispuesto anunciar en el «Boletin Oficial» de la provincia y en el periódico que se publica en la cabeza de este partido, la subasta de aquellas para el dia 3 del corriente á las 10 de su mañana, bajo el tipo de 601 escudos 98 milésimas y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que desde hoy estarán con el presupuesto de manifiesto en esta casa Consistorial, en la cual tendrá lugar dicha subasta.—S. Martin Sarroca, 14 de octubre de 1865.—El Alcalde,—Juan Mata.

Estracto del presupuesto para la reconstruccion de dos trozos de muro de cerca, que desde la Iglesia parroquial corre hasta el estremo del castillo, en el pueblo de S. Martin Sarroca.

	Cubicacion en metros.	Precio unitario en escudos.	Importe.
Remocion de tierras.	144'	6'	86'400
Mampostería.—Muro inferior y de cerca, y reparacion de otro. . .	84'72	4'	338'880
Albardilla. . . .	22'	2'	44'
Pavimento. . . .	32'	1'500	58'
Imprevistos, beneficio industrial y vigilancia facultativa.			75'818
			601'098

Seccion económica.

EL CULTIVADOR

MANUAL

DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ECONOMÍA RURAL

POR

D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra indispensable á todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, consta de un tomo en 4º de 500 páginas. Su precio 24 rs.

Los pedidos se harán al autor, calle de Carbó, núm. 18, en Tortosa.

E. R. — Juan Blanch y Rius.

VILLAFRANCA: IMPRENTA DE F. ALAGRET CORTÉS.